

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 16 NOV. 2021

Ref. Pertenencia rad. 110014003020-2019-01080-00

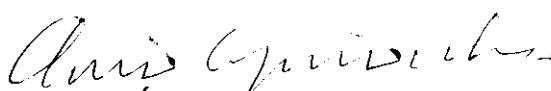
Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABELARDO CRESPO SÁNCHEZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR al Doctora LUZ ELENA ANDRADE FALLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.842.875, portadora de la tarjeta profesional No. 98.900 del C.S. de la J., pudiendo ser notificada en la dirección: calle 21 No. 6-58, oficina 602 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico lanfalla@gmail.com, para que ejerza el derecho de defensa de los mentados demandados dentro del proceso de la referencia. Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>106</u> Hoy <u>17 NOV 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
La secretaria Diana María Acevedo Cruz	

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 16 NOV. 2021

Ref. Pertenencia rad. 110014003020-2019-01080-00

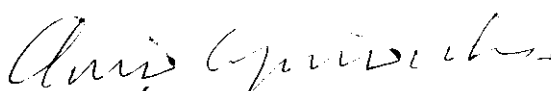
Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABELARDO CRESPO SÁNCHEZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR al Doctora LUZ ELENA ANDRADE FALLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.842.875, portadora de la tarjeta profesional No. 98.900 del C.S. de la J., pudiendo ser notificada en la dirección: calle 21 No. 6-58, oficina 602 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico lanfalla@gmail.com, para que ejerza el derecho de defensa de los mentados demandados dentro del proceso de la referencia. Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>106</u> Hoy <u>17 NOV 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
La secretaria Diana María Acevedo Cruz	